



JND/41

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: la solicitud de autorización para rematar el bien inmueble, Padrón N° 60427, ubicado en la Punta del Diablo, departamento de Rocha, decomisado por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 04/2021, de 22 de junio de 2021, dictada por el Juzgado Letrado del Chuy de 2° Turno en los autos caratulados: "Barboza Peralta Cristian Leonardo - Delito Previsto en el artículo 31 de la Ley N° 14.294, en la modalidad de Transporte en Grado de Tentativa" (IUE 455-44/2017), se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas del inmueble mencionado, Padrón N° 60427;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado, en el marco del Convenio vigente a la fecha celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble, Padrón N° 60427, ubicado en la Punta del Diablo, departamento de Rocha.



2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.

3°.- Comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República